

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

**RESOLUCIÓN No. 02
(22 de enero de 2021)**

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados - **ANALFE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 22 de enero de 2021, según Acta No. **290**, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados y a Reuniones Informativas.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 49, 52, 53, 54 y 62 del Estatuto de **ANALFE**, compete a la Junta Directiva de **ANALFE**, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria Virtual.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 62 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar y fijar el procedimiento de las reuniones Informativas.
4. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad de Fondos de Empleados.

RESUELVE

ARTICULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados a la Asamblea General Virtual Ordinaria de Delegados para el año 2021, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTICULO 2º. REUNIONES INFORMATIVAS VIRTUALES, ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR. El número de delegados a elegir será de treinta y cinco (35) principales y doce (12) suplentes numéricos. Para efectos de elección de delegados, se han establecido cinco (5) zonas electorales teniendo en cuenta las Oficinas Regionales de **ANALFE** y la ubicación geográfica de los asociados, así:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

- **Zona Occidente:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca excepto Norte del Valle (Cartago).
- **Zona Antioquia:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Antioquia y Chocó.
- **Zona Eje Cafetero:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío Norte del Valle (Cartago) Huila y Tolima.
- **Zona Costa Caribe:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.
- **Zona Central:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Vaupés y Vichada.

De esta forma el número de delegados a elegir por cada una de las zonas electorales y la realización de la reunión informativa donde se eligen queda de la siguiente forma:

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS HABLES	No. DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE	FECHA REUNION	LUGAR	HORA ANALFE
Costa Caribe	67	4	2	9 febrero de 2021	Plataforma Zoom el link será enviado a los asociados de cada regional	9:00 a.m.
Eje Cafetero	41	3	2	10 febrero de 2021	Plataforma Zoom el link será enviado a los asociados de cada regional	9:00 a.m.
Antioquia	79	5	2	11 febrero de 2021	Plataforma Zoom el link será enviado a los asociados de cada regional.	9:00 a.m.
Central	256	17	4	12 febrero de 2021	Plataforma Zoom el link será enviado a los asociados de cada regional.	9:00 a.m.
Occidente	89	6	2	16 febrero de 2021	Plataforma Zoom el link será enviado a los asociados de cada regional	9:00 a.m.
Totales	531	35	12	-	-	-

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

PARÁGRAFO 1: Las reuniones informativas se realizarán a través de la Plataforma Zoom, serán instaladas por el integrante de la Junta Directiva de cada regional, acto seguido entre los asociados presentes, se designará un coordinador de la reunión y un secretario, quienes dirigirán la reunión y suscribirán un acta. La finalidad de la reunión informativa es dar a conocer a los asociados los informes de la administración, formular las recomendaciones a la Junta Directiva y elegir los delegados que representarán a los asociados hábiles en la Asamblea General Ordinaria Virtual.

PARÁGRAFO 2: El Link de la reunión será enviado por la administración de Analfe a los fondos de empleados de cada regional, con tres días de anticipación a la celebración de la reunión informativa.

PARÁGRAFO 3: Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia definitiva del delegado principal, previa notificación por escrito del secretario de la Junta Directiva de ANALFE.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 53 del Estatuto de ANALFE, los aspirantes a delegados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser representante legal de una entidad asociada hábil que tenga una antigüedad continua no inferior a dos (2) años como asociada.
2. Haber recibido como mínimo ochenta (80) horas de capacitación en temas, relacionados con economía solidaria, debidamente certificada por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o entidad gremial nacional o internacional reconocida en economía solidaria o cooperativismo.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a su elección.

Esta información será remitida al comité de control social para su verificación, conforme el procedimiento que se señala más adelante.

El certificado de representación legal y existencia expedido por la Cámara de Comercio no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4º. INHABILIDAD REGLAMENTARIA. En aras de preservar el derecho de oportunidad y de igualdad de todos los aspirantes a participar en la elección de delegados, no podrán ser inscritos ni elegidos como delegados de las entidades asociadas, las personas naturales que hayan prestado servicios de revisoría fiscal a **ANALFE** o **FINANCIAFONDOS O.C.** o aquellas personas naturales que hayan tenido vinculación laboral con **ANALFE**, **FINANCIAFONDOS O.C.**, **SERFISCAL LTDA** o **AFIANZAFONDOS S.A.S.** en los dos (2) últimos años.

ARTÍCULO 5º. COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS – INTEGRACION Y FUNCIONES EN LA ELECCION DE DELEGADOS. La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno será miembro del Comité de Control Social y los dos restantes serán elegidos del seno de la reunión informativa y tendrá como función revisar las postulaciones de los aspirantes a delegados, verificando que cumplan con los requisitos estatuarios y reglamentarios para ser hábiles y verificar la votación a través del log de auditoría que se suministrará en desarrollo de la reunión

PARÁGRAFO: Si el miembro de Comité de Control Social o los demás miembros del Comité, se postulan para delegado no se genera inhabilidad el ser parte del Comité de Nominaciones y Escrutinios, pues su revisión estará dada por los miembros restantes del cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 6º. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

6.1: La inscripción de candidato a delegado, se realizará durante los tres (3) días antes de cada reunión informativa y hasta las 5 p.m. del día hábil inmediatamente anterior. Los requisitos se acreditarán en el momento de la radicación de la postulación que podrán ser validados a través de la herramienta dispuesta por Analfe, por el integrante del Comité de Control Social designado para cada reunión.

6.2: Analfe dispondrá de una herramienta tecnológica para efectos del proceso de inscripción de delegados. El aspirante deberá ingresar a la página web www.analfe.org.co, y seleccionar el botón “**INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS REUNIONES INFORMATIVAS 2021**”, en donde encontrará el formulario con la información a diligenciar, los documentos a cargar que acrediten el cumplimiento de los requisitos estatutarios y finalizar con la opción guardar.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

Para efectos del cumplimiento del requisito de 80 horas de capacitación, esta herramienta, entregará al candidato la información del número de horas acreditadas a través de Analfe. En el evento de contar con certificados no expedidos por Analfe, tendrá la opción de cargarlos.

6.3. Una vez verificados los requisitos de los postulados para delegados por el miembro del Comité de Control Social designado para el efecto y por los demás miembros de la Comisión de Nominaciones y Escrutinios, se hará pública la relación de aspirantes en desarrollo de la reunión, antes del procedimiento de elección.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

7.1. La elección de los delegados se llevará a cabo en el curso de las Reuniones Informativas, las cuales se realizarán en todas las zonas electorales en las fechas establecidas de conformidad con la presente resolución.

7.2. El procedimiento adoptado para la elección de delegados será el sistema nominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar hasta por el número de delegados principales a elegir en la respectiva zona electoral; las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por Analfe, mediante un link que se compartirá en el momento de la votación en el chat de la plataforma ZOOM. Luego del escrutinio, aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales; los que sigan en votación serán los suplentes, hasta completar el número a elegir. En caso de empate en el número de votos decidirá la suerte, para lo cual se utilizará el mecanismo definido en la reunión.

7.3. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles, las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por Analfe, mediante un link que se compartirá en el momento de la votación en el chat de la plataforma ZOOM, para el efecto se enviará un correo personalizado el día anterior y le será enviado para efectos de votación una clave personal para que pueda votar.

ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO. Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

8.1. Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes en la plataforma habilitada para tal fin, la verificación, la podrán hacer mediante un log de auditoría que le será suministrado por parte de quien administra la plataforma de votaciones.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones virtuales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria virtual de delegados a celebrarse el próximo 26 de febrero de 2021.

8.2. Informará de viva voz el nombre de los elegidos.

ARTÍCULO 9°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados electos para participar en la Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados a celebrarse el 26 de febrero de 2021.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

MARÍA CLEMENCIA TORRES ATUESTA
Presidente Junta Directiva

SANDRA MILENA CÁRDENAS
Secretaria Junta Directiva